



# “**Ética** en la **FUNCIÓN PÚBLICA**”

## “Ley del Código de Ética de la Función Pública”

Ley No 27815 (Modificada con Ley No 28496, reglamentada con el D.S. No 033-2005-PCM, modificatorias y complementarias)

### Código de Ética de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Resolución N° 251-2011-R-COG-UNFV

#### **FUNCIÓN PÚBLICA**

Es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

#### **FINES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

#### **PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNFV**

- Respeto
- Eficiencia
- Veracidad
- Probidad
- Idoneidad
- Lealtad y Obediencia
- Justicia y Equidad
- Lealtad al Estado de Derecho

#### **DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNFV**

- 1** Neutralidad
- 2** Transparencia
- 3** Discreción
- 4** Ejercicio Adecuado del Cargo
- 5** Uso Adecuado de los Bienes del Estado
- 6** Responsabilidad

#### **PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNFV**



**ENTONCES...**

**¿Qué debo considerar en mi relación con la comunidad villarrealina?**

- ✓ Mi compromiso a mantener el prestigio de la UNFV.
- ✓ El respeto a los compañeros, jefes y autoridades.
- ✓ Actuar con probidad y valores éticos.
- ✓ La tolerancia.
- ✓ Ser amable y servicial con mis compañeros.
- ✓ Actuar sin discriminación.
- ✓ Participar activamente en equipos de trabajo (aportar conocimientos y experiencias).
- ✓ Ser generoso en el elogio y medido en la crítica.
- ✓ Proteger la dignidad humana y la armonía laboral, apartarse y denunciar acciones dolosas.
- ✓ Colaborar y apoyar en la prestación del servicio por parte de los compañeros.
- ✓ Actuar con honradez, transparencia y escrupulosidad en el manejo de los recursos públicos (carta iberoamericana de la función pública).

#### **RECUERDA**

**La trasgresión de los principios, deberes y prohibiciones del código de ética, se considera infracción, generándose responsabilidad pasible de sanción.**